



AVISO NÚM. 2020-338
(8 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del siete (7) de septiembre de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00507-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 064 del 27/04/2020 expedido por el alcalde municipal de Sabanalarga- Casanare, “Por medio del cual se adoptan medidas de aislamiento preventivo y mantenimiento del orden público conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 593 de 2020 y se dictan otras disposiciones”. Se ordena aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de ese municipio del 27/04/2020 hasta el 11/05/2020, con las respectivas excepciones. Se prohíben los eventos de carácter público y el consumo de bebidas alcohólicas en espacios abiertos y establecimientos de comercio, entre otras disposiciones. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, los artículos 2, 6, 13, 29, 63, 82, 102 y 315 de la Constitución Política de Colombia. ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, la ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00507-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general